



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2023-MDM

Marcona, 14 de Agosto del 2023.

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N° 016, de fecha 14 de Agosto del 2023, y FUT con EXP N° 03442-2023-MP de fecha 11 de abril, informe N° 002-2023/JSSS/ULE/MDM de fecha 13 de abril del 2023, informe legal N° 124-2023-GAJ/MDM de fecha 29 de mayo del 2023, informe N° 50-2023-SG-RRCC y C/MDM de fecha 18 de julio del 2023, informe N° 400-2023-GDHYP/MDM con EXP N° 1042 del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, mediante FUT con EXP N° 03442-2023-MP de fecha 11 de abril del 2023, el cual solicita donación de nicho para el vecino Felipe Santiago Huamani Quispe domiciliado en el Asentamiento Humano Ruta del Sol Mz V - Lt 16, manifestando que el mismo ha fallecido en su domicilio debido a un paro cardiorrespiratorio y cirrosis hepática a razón de su mal.

Que, informe N° 002-2023/JSSS/ULE/MDM de fecha 13 de abril del 2023, la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), informa que la administrada Milagros Orihuela Sivipaucar, solicita la donación de nicho para el morador del Asentamiento Humano del que ella es dirigente, el Sr, Felipe Santiago Huamani Quispe-difunto.

Que, informe legal N° 124-2023-GAJ/MDM de fecha 29 de mayo del 2023, opina que es procedente aprobar el pedido solicitado por la administrada Sra. Milagros Orihuela Sivipaucar, con respecto a la donación de un nicho, para brindarle cristiana sepultura al Sr. Felipe Santiago Huamani Quispe-difunto.

Que, informe N° 50-2023-SG-RRCC y C/MDM de fecha 18 de julio del 2023, en atención de los informes de la referencia, en la que se observa los antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones de las Gerencias y Subgerencias a fin de dar solución al pedido sobre la donación de nicho presentado por la señora Milagros Orihuela Sivipaucar en beneficio de QEVF Sr. Felipe Santiago Huamani-difunto.

Que, informe N° 400-2023-GDHYP/MDM con EXP N° 1042 del año 2023, hace de conocimiento que, con la finalidad de regularizar una Donación de Nicho, es necesario que este sea visto en Sesión de Consejo para su aprobación, motivo por el cual adjunto hago llegar el expediente completo para ser derivado.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la donación de un nicho en vías de regularización en el cementerio municipal para la sepultura del ciudadano Felipe Santiago Huamani Quispe.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE** a la Gerencia de Secretaria General comunicar para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARCONA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Creada el 2 de mayo de 1955
Ley N° 12314
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 400-2023-GDHYP/MDM.

A : Abog. FREDY MONZON CARDENAS
Gerente Municipal

DE : C.P.C.C. JULIA ELENA CHACALTANA HUARCAYA
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

ASUNTO: Requiere Aprobación de Donación de Nicho

REF. : INFORME N° 50-2023-SG-RRCCyC/MDM.
INFORME N° 133-2023-JSSS-SGSPSPV/MDM.
INFORME LEGAL N° 124-2023-GAJ/MDM.

FECHA : San Juan de Marcona, Julio 19 del 2023



Mediante el presente me dirijo a Ud., para saludarle y a la vez manifestarle lo siguiente.

Que, acudo a su Despacho para hacer de su conocimiento que con la finalidad de regularizar una Donación de Nicho, es necesario que este sea visto en Sesión de Concejo para su aprobación, motivo por el cual adjunto hago llegar el expediente completo para ser derivado.

Cabe mencionar que este ya cuenta con el informe socio económico e Informe Legal correspondiente, así como el informe de la Sub-Gerente de RR.CC. y Cementerio.

Se adjunta Expediente con 18 Folios – Q.E.P.D. Sr. FELIPE SANTIAGO HUAMANI.

Sin más que informar, quedo de Ud.,

Atentamente



CPCC. JULIA ELENA CHACALTANA HUARCAYA
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

cc.: Archivo.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona
SUB-GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 50-2023 – SG-RRCC y C/MDM.

A : CP.CC. JULIA CHACALTANA HUARCAYA
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

DE : Sra. PIEDAD I. LOPEZ ALDORADIN
Sub Gerente de RR.CC. Y Cementerio

ASUNTO : SOLICITUD DE DONACION DE NICHOS

REF: : INFORME LEGAL N° 124-2023-GAJ/MDM
INFORME N° 075-2023/JSSS-SGSP/MDM
INFORME N° 002-2023/JSSS/ULE/MDM
INFORME N° 133-2023/JSSS-SGSPV/MDM

FECHA : Marcona, 18 de Julio del 2023

Mediante el presente me dirijo a Ud., para saludarla y a la vez solicitarle lo siguiente:

En atención a los informes de la Referencia, en la que se observa los antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones de las Gerencias y Subgerencias a fin de dar solución al pedido sobre Donación de Nicho presentado por la señora Milagros Orihuela Sivipaucar en beneficio de QEVF Sr. Felipe Santiago Huamani.

Al respecto informo a usted, que con la finalidad de que los familiares procedan con la sepultura a su debido tiempo de QEVF. FELIPE SANTIAGO HUAMANI, se procedió a dar las facilidades, el mismo que debería ser visto en sesión de Consejo con vía de regularización.

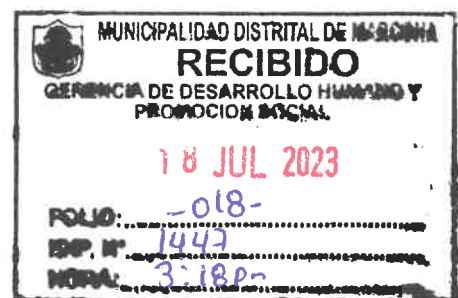
Sin otro particular, quedo. de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Distrito de Marcona
Provincia de Nazca - Departamento de Ica

PIEDAD IMELBA LOPEZ ALDORADIN
DNI N° 72085272
SUB-GERENTE DE RR.CC.





GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada el 02 de mayo de 1955 mediante Ley N° 12314

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 133-2023/JSSS-SGSPSPV/MDM

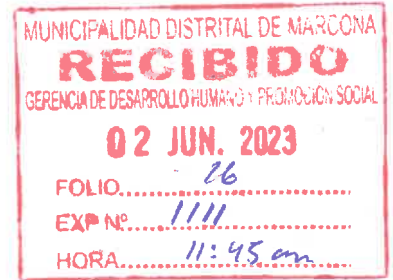
A : C.P.CC. JULIA ELENA CHACALTANA HUARCAYA
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

DE : LIC. JANQUELY SHIOMARA SANCHEZ SONCO
Sub Gerente de Servicios, Programas Sociales y Participación Vecinal

ASUNTO : SOLICITUD DE DONACIÓN DE NICHOS

REFERENCIA : INFORME LEGAL N°124-2023-GAJ/MDM
INFORME N°075-2023/JSSS-SGSPSPV/MDM
INFORME N°002-2023/JSSS/ULE/MDM
FORMULARIO UNICO DE TRAMITE N°03442

FECHA : San Juan de Marcona, 02 de Junio del 2023



Por el presente, me dirijo a usted para saludarla muy cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, informarle;

Que, a través de Formulario Único de tramite N°03442, la solicitante Milagros Orihuela Sivipaucar identificada con DNI 28854697, en calidad de dirigente del AA.HH Ruta del sol; solicito la donación de nicho para el Sr. Felipe Santiago Huamani Quispe identificado con DNI 28854697, motivo por el cual, mediante informe N°002-2023/JSSS/ULE/MDM se efectuó un informe socioeconómico; ubicando al Sr. Felipe como Pobre extremo. Así mismo, mediante Informe N°075-2023/JSSS-SGSPSPV/MDM, se solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica; la opinión legal del expediente, el mismo que fue respondido y declarado bajo opinión; la PROCEDENCIA de lo solicitado por la administrada, recomendando; la derivación del informe legal a la Gerencia de Secretaria General a fin de que sea programado y derivado a Sesión de Consejo para la atención del caso.

Por lo expuesto, solicito a su despacho se derive el presente, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

[Signature]

.....
Lic. Janquely Shiomara Sanchez Sonco
Sub Gerente de Servicios, Programas Sociales
y Participación Vecinal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955,

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15

INFORME LEGAL N° 124-2023-GAJ/MDM

A : Lic. Janquely Shiomara Sánchez Sonco.
Sub Gerencia de Servicios, Programas Sociales y Participación Vecinal.

DE : Abog. Marvin Rosmiro Bernaola Salcedo.
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Donación de nicho para el Sr. Felipe Santiago Huamani Quispe.

REFERENCIA : Informe N° 075-2023/JSSS-SGSPSPV/MDM.

FECHA : Marcona, 29 de mayo del 2023.



Mediante la presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención a documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Informe N° 075-2023/JSSS-SGSPSPV/MDM, de fecha 14 de abril del 2023.
- 1.2 Informe N° 002-2023/JSSS/ULE//MDM, de fecha 13 de abril del 2023.
- 1.3 FUT - TRAMITE DOC. EXP. N° 03442, de fecha 11 de abril del 2023.

II.- ANALISIS:

- 2.1 Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 2.2 Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2° inciso 20 refiere que: "Toda persona tiene derecho, a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad".
- 2.3 Que, en merito al artículo IV del Título Preliminar Principio de legalidad del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece en el sub numeral 1.1 Principio de legalidad que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.4 Que el inciso 117.1 del artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20 de la Constitución Política del Estado".
- 2.5 Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.6 Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".
- 2.7 Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".
- 2.8 Que, mediante FUT - TRAMITE DOC. EXP. N° 03442, de fecha 11 de abril del 2023, la Sra. Milagros Orihuela Sivipaucar, solicita donación de nicho para su vecino Sr. Felipe Santiago Huamani Quispe, domiciliado en el A.H. Ruta del Sol Mz. V, Lote 16, manifestando que el mismo ha fallecido en su domicilio debido a un paro cardiorrespiratorio y cirrosis hepática a razón de su mal.
- 2.9 Que, mediante Informe N° 002-2023/JSSS/ULE//MDM, de fecha 13 de abril del 2023, la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), informa que la administrada Milagros Orihuela Sivipaucar, solicita la donación de nicho para el morador del de A.H del que ella es dirigente, el Sr. Felipe Santiago Huamani Quispe, Q.E.P.D., cuya familia no posee con los medios económicos para realizar el pago del nicho; siendo que mediante el Informe Socioeconómico de apoyo social, manifiesta que el Sr. Felipe Santiago Huamani Quispe, Q.E.P.D., venia batallando hace más de 5 años con una cirrosis hepática en un estado avanzado, como consta en el Certificado de Defunción, asimismo al realizar la visita "In Situ" en su domicilio actual, se pudo observar que las condiciones actuales de la vivienda se encuentran con indicios de vulnerabilidad, no contando con los servicios básicos de luz, agua y desagüe; además, la clasificación socioeconómica del mismo, se presenta como POBRE EXTREMO; por lo tanto, concluye señalando que observado la situación económica del Sr. Felipe Santiago Huamani Quispe, Q.E.P.D., y familia, se sirva a conocer su caso y se brinde la atención que corresponde.
- 2.10 Que, mediante Informe N° 075-2023/JSSS-SGSPSPV//MDM, de fecha 14 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Servicios, Programas Sociales y Participación Vecinal, solicita opinión legal sobre la solicitud de donación de nicho, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 Estando a las consideraciones expuestas en los numerales precedentes, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: que es **PROCEDENTE**, Aprobar el pedido solicitado por la administrada, Sra. Milagros Orihuela Sivipaucar, con respecto a la donación de un nicho, para brindarle cristiana sepultura al Sr. Felipe Santiago Huamani Quispe – Q.E.P.D.

RECOMIENDO tener en cuenta que:

Se derive el presente Informe Legal a la Gerencia Secretaria General para que sea programado y derivado a Sesión de Concejo para que actúen según sus atribuciones.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente.





GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Creada el 02 de mayo de 1955 mediante Ley N° 12314

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N°075-2023/JSSS-SGSPSPV/MDM

A : **ABOG. JOSE LUIS ESCOBAR NUÑEZ**
Gerente de Asesoría Jurídica

DE : **LIC. JANQUELY SHIOMARA SANCHEZ SONCO**
Sub Gerente de Servicios, Programas Sociales y Participación Vecinal

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL PARA TRAMITE

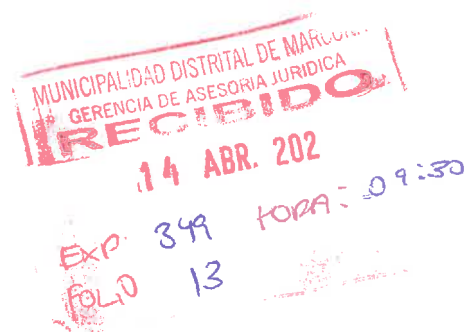
REFERENCIA : **INFORME N°002-2023/JSSS/ULE/MDM**
FORMULARIO UNICO TRAMITE N°03442

FECHA : San Juan de Marcona, 14 de Abril del 2023.

Mediante el presente, es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitarle opinión legal sobre el documento de la referencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

A la espera de su atención, quedo de usted.

Lic. Janquely Shiomara Sanchez Sonco
Sub Gerente de Servicios, Programas Sociales y
Participación Vecinal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por ley, N°12314 el 02 de mayo de 1955.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL

INFORME N° 002-2023/JSSS/ULE/MDM



A: Lic Janquely Shiomara Sanchez Sonco
Subgerente de servicios, programas sociales y participación vecinal

De: Lic Janquely Shiomara Sanchez Sonco
Responsable de la unidad Local de Empadronamiento (ULE)

Asunto: Informe Socioeconómico
Solicitud de donación de nicho

Referencia: Formulario único tramite N° 03442

Fecha: San Juan de Marcona, 13 de abril de 2023.

Que habiendo recibido el expediente de la referencia correspondiente a la administrada Sra. MILAGROS ORIHUELA SIVIPAUCAR, identificada con DNI N° 41485872, quien solicita donación de nicho para el morador del asentamiento humano del que ella es dirigente; el Sr. FELIPE SANTIAGO HUAMANI QUISPE identificado con DNI N° 28854697, que cuya familia no posee con los medios económicos para realizar el pago del nicho.
En tal sentido, describo lo siguiente:

Situación social: El Sr. FELIPE SANTIAGO HUAMANI QUISPE identificado con DNI N° 28854697 venia batallando desde hace más de cinco años con una cirrosis hepática en un estado avanzado, como consta en el certificado de defunción adjuntado, agravándose aun mas los primeros meses del año; sin poder acceder a tratamiento por la situación precaria en la que vivía.

Situación Económica: Hago de su conocimiento que de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), instrumento fundamental para responder a las necesidades de información social, que cuenta con un sistema de información sobre las características socioeconómicas de los hogares llamada Padrón General de Hogares (PGH), y habiendo solicitado la clasificación socioeconómica del Sr. FELIPE SANTIAGO HUAMANI QUISPE, se presenta como **"POBRE EXTREMO"**.

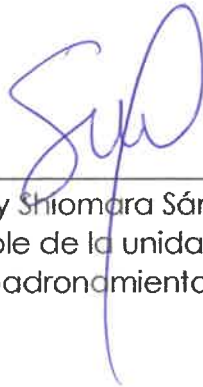
Realizada la visita in situ se pudo cotejar dicha información, por lo que las condiciones actuales de la vivienda se encuentran con indicios de vulnerabilidad.

Vivienda: La vivienda esta ubicada en el Asentamiento Humano Ruta del Sol Mza V- Lte 16, es de un piso y construido con bloquetas de cemento y techos de calamina, no cuenta con los servicios básicos de luz agua ni desagüe.

Conclusión: Observada la situación económica del Sr. FELIPE SANTIAGO HUAMANI QUISPE y familia, sírvase a conocer su caso y brinde la atención que le corresponda.

Adjunto expediente, Clasificación Económica y evidencias fotográficas.

Sin otro Particular, me despido.
Atentamente.



Lic. Janquely Shiomara Sánchez Sonco
Responsable de la unidad local de
Empadronamiento (ULE)

RESULTADO DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA

NOMBRES:FELIPE SANTIAGO APELLIDOS:HUAMANI QUISPE FECHA DE NACIMIENTO: 11-MAY-77 SEXO:HOMBRE

1. DATOS DE IDENTIFICACION

HOGAR ID: 318773
DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL (DNI): 28854697
APELLIDO PATERNO: HUAMANI
APELLIDO MATERNO: QUISPE
NOMBRES: FELIPE SANTIAGO
SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO: 11/05/1977
HOGAR ESTADO: CADUCADO
FECHA EMPADRONAMIENTO: 02/10/2014

2. DATOS DEL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO

DEPARTAMENTO: ICA
PROVINCIA: NASCA
DISTRITO: MARCONA
UBIGEO: 110304
CENTRO POBLADO: SAN JUAN
CODIGO CENTRO POBLADO: 0001
DIRECCION: CALLE. SN NRO. PUERTA SN PISO.1 MZA. 28 LOTE.14
REFERENCIA DE DOMICILIO:
TIPO DE CARGA: FSU-2013

3. DATOS DE LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR

FECHA VIGENCIA INICIAL: 28/01/2015
FECHA VIGENCIA FINAL: 28/01/2020
ESTADO VIGENCIA: CADUCADO
CLASIFICACION SOCIOECONOMICA: POBRE EXTREMO (2)
AREA: URBANO
NRO DE TIPO DE FORMATO: 11482919

(2) Por nueva información proporcionada

4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NRO.	NRO.DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO CASADA	NOMBRES	SEXO	FECHA NACIMIENTO
1	40802731	VILCAMASCCO	ATEQUIPA		SILVIA	FEMENINO	15-SEP-80
2	28854697	HUAMANI	QUISPE		FELIPE SANTIAGO	MASCULINO	11-MAY-77
3	71211280	HUAMANI	VILCAMASCCO		AYDE	FEMENINO	28-APR-00
4	77235686	HUAMANI	VILCAMASCCO		JHONATAN JAVIER	MASCULINO	04-NOV-02
5	62403579	HUAMANI	VILCAMASCCO		FELIPE DARWIN	MASCULINO	15-MAR-10
6	77234366	HUAMANI	VILCAMASCCO		WILIAN	MASCULINO	17-JUL-05
7	91369235	CABEZAS	HUAMANI		ADRIAN GAEL	MASCULINO	14-JUN-19

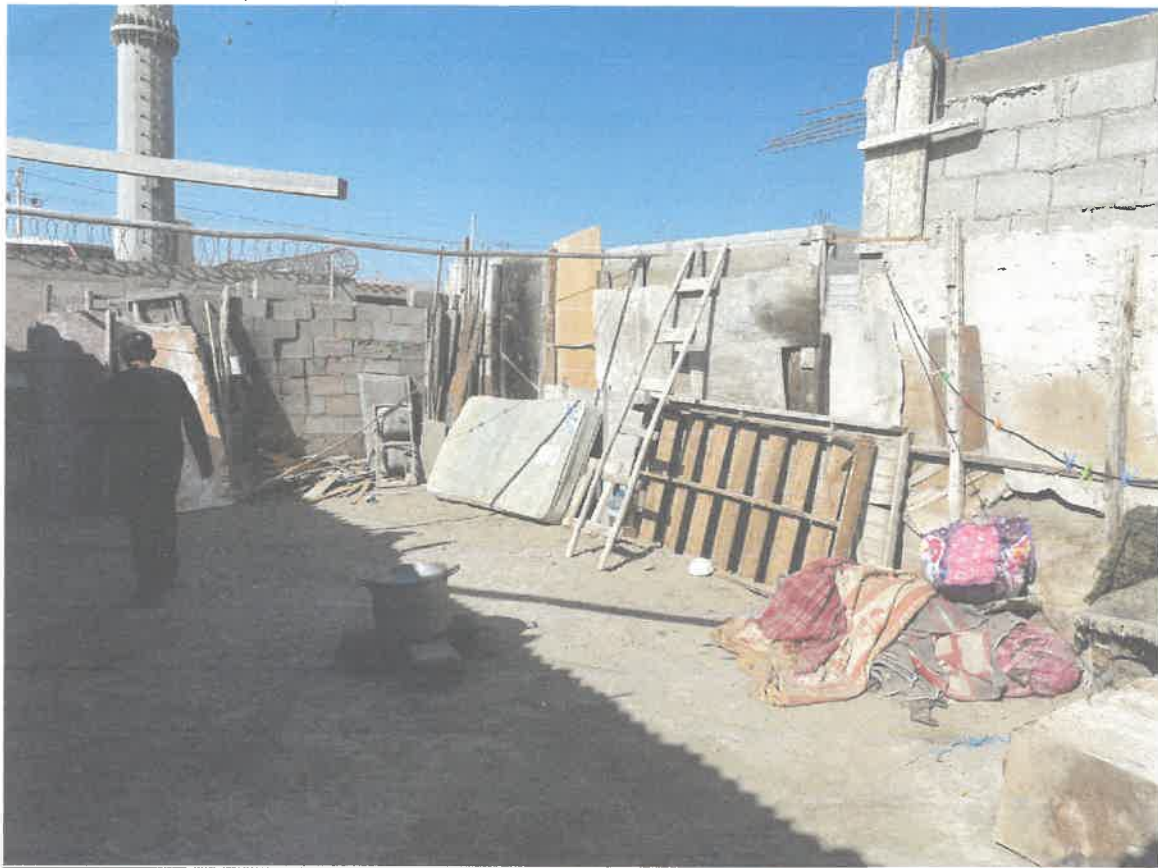
AVISO LEGAL

El contenido de esta comunicación es puesta a disposición de usted de conformidad con el marco normativo de la Ley Nro 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, en lo que concierne al acceso de información por parte de los titulares de los datos personales. La información contenida en este documento es originada por la Dirección de Operaciones (DO), es de uso privilegiado, tiene carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a quien ha sido dirigida. Su divulgación, copia y/o adulteración no autorizada está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario previsto, por favor elimine el documento. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no representa constancia o documento válido para realizar algún tipo de trámite ante alguna entidad pública y/o privada.

Importante: La Dirección de Operaciones (DO), en cumplimiento de su mandato normativo, comunica a los Programas Sociales y/o Subsidios del Estado, el resultado de la CSE de los hogares que se encuentran en el Padrón General de Hogares (PGH), para que identifiquen y seleccionen a sus potenciales usuarios y, de ser el caso, procedan a su afiliación y/o inscripción correspondientes

EVIDENCIA FOTOGRAFICA













MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE
MARCONA

SUB GERENCIA DE TRAMITE
DOCUMENTARIO

RECIBIDO
11 ABR. 2023
03
03442
346

FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT)

Señor:

DR. JOEL ROBERTO ROSALES PACHECO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

1-SUMILLA

Solicito Apoyo con
Donación de nicho

2-DEPENDENCIA O FUNCIONARIO RESPONSABLE A QUIEN SE DIRIGE

3-DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE

Milagros Orihuela Scipaucos

3.2 D.N.I. O RUC

41185872

3.3 CARNET DE EXTRANJERIA

3.4 DOMICILIO (AV. /CALLE /IRON /PSJE. /N° /DPTO. /MZ. /LOTE /URB.

A.H. Ruta del sol Mz 2 Lt 6

3.5 DISTRITO

Marcona

3.6 PROVINCIA

Nasca

3.7 DEPARTAMENTO

Ica

3.8 TELEFONO

3.9 CELULAR

939408963

3.10 CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)

4- FUNDAMENTACION DE LA SOLICITUD

Solicito Donación de NICHU para nuestro vecino FELIPE SANTIAGO HUAMANI QUISPE domiciliado en el A.H. RUTA DEL SOL Mz V Lt 16, Quien fallecido en su domicilio por Cardiorespiratorio y Cirrosis Hepatica debido a su mal.

5- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- Copia DNI SOLICITANTE
- Copia DNI DIFUNTO
- certificado de Defunción

6-TOTAL DE FOLIOS QUE SE ADJUNTAN

N° DE FOLIOS:

7- LUGAR Y FECHA

LUGAR:

Marcona

FECHA:

11/04/2023

8-FIRMA DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE

[Handwritten Signature]



2000820441



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

El que suscribe certifica:

SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

- 1.1 Condición de identificación
- 1.2 Documento de identidad
- 1.3 Prenombres
- 1.4 Primer Apellido
- 1.5 Segundo Apellido
- 1.6 Sexo

PERSONA IDENTIFICADA
 DNI LE 28854697
 FELIPE SANTIAGO
 HUAMANI
 QUISPE
 MASCULINO 1.7 Edad: 45 AÑOS Aprox. 1.8 Nacionalidad: PERUANA

2. DATOS DEL FALLECIMIENTO

- 2.1 Fecha: 11-04-2023 2.2 Hora: 03:00:00 Aprox.
- 2.3 Sitio de ocurrencia: DOMICILIO - ASENT.H. RUTA DEL SOL MZ. V.LT. 16 - AMERICA / PERU / ICA / NAZCA / MARCONA
- 2.4 Causa básica del fallecimiento: CIRROSIS HEPATICA

3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

- 3.1 Documento de identidad: DNI LE 21560723
- 3.2 Prenombres: CARLOS ALBERTO
- 3.3 Primer Apellido: MEZA
- 3.4 Segundo Apellido: HERNANDEZ
- 3.5 N° de registro del colegio profesional: 041507
- 3.6 Profesión: MEDICO
- 3.7 Sitio y fecha de certificación: NAZCA - 11 DE ABRIL DE 2023

[Firma]
 CARLOS ALBERTO MEZA HERNANDEZ
 MEDICO PERUANO
 C.M.P. 41507

Impresión Dactilar del profesional



Sello y firma del profesional

PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

- 4.1 Nombres y Apellidos: FELIPE SANTIAGO HUAMANI QUISPE
- 4.2 Grupo étnico: MESTIZO
- 4.3 Documento de identidad: DNI LE 28854697
- 4.4 Sexo: MASCULINO 4.5 Edad: 45 AÑOS

5. DATOS DEL FALLECIMIENTO

- 5.1 Lugar: DOMICILIO - ASENT.H. RUTA DEL SOL MZ. V.LT. 16 - AMERICA / PERU / ICA / NAZCA / MARCONA
- 5.2 Fecha: 11-04-2023 5.3 Hora: 03:00:00

6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

- 6.1 Documento de identidad: DNI LE 21560723
- 6.2 Nombres y Apellidos: CARLOS ALBERTO MEZA HERNANDEZ
- 6.3 N° de registro del colegio profesional: 041507
- 6.4 Profesión: MEDICO
- 6.5 El que certifica declara: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN

[Firma]
 CARLOS ALBERTO MEZA HERNANDEZ
 MEDICO PERUANO
 C.M.P. 41507

Impresión Dactilar del profesional



Sello y firma del profesional



2000820441